



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 001-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 03 de enero de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 488-2023-FCCSS-UNACH/C; Resolución de Facultad N° 161-2023-FCCSS-UNACH/C; Constancia de aprobación de proyecto por el Comité de Ética Ad Hoc y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo N° 08 establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, misma que es inherente a las universidades y le faculta ejercerla de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y el resto de normatividad aplicable. La autonomía universitaria se manifiesta, entre otras en el régimen Académico contemplado en el literal 8.3), el cual implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, según el artículo 15° del Reglamento General del Código de Ética para la Investigación Científica en la UNACH, se indican los procedimientos a seguir para la presentación de proyectos de investigación para obtener la autorización por parte del comité de ética de la facultad y en el artículo 14°, se especifican las funciones que deberá cumplir este comité de ética, entre otras se hace alusión al literal b) Evaluar, aprobar, rechazar o sugerir modificaciones a estudios que involucren seres humanos, animales o plantas, teniendo en cuenta las normas éticas nacionales e internacionales.

Que, según Resolución de Facultad N° 161-2023-FCCSS-UNACH/C, de fecha 04 de octubre del 2023, se aprueba la designación de integrantes del Comité de Ética Ad Hoc de la Facultad de Ciencias de la Salud, para la revisión y posterior conformidad al Proyecto de Investigación Docente Multicéntrico: Perú, Brasil, Portugal, España, denominado "Prevención y control de infecciones relacionadas con el cuidado de la salud: Análisis de la Educación en Enfermería", integrado por los docentes: Dra. Erlinda Holmos Flores, Dr. José Ander Asenjo Alarcón y Dr. José Uberli Herrera Ortiz.

Que, a través del Oficio N° 488-2023-FCCSS-UNACH/C, de fecha 27 de noviembre del 2023, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir resolución de reconocimiento y felicitación a los docentes que cumplieron con la revisión y aprobación del Proyecto de Investigación indicado en el párrafo precedente; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer





RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 001-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 03 de enero de 2024

la publicación de las resoluciones de Facultad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a los docentes que participaron como evaluadores del Proyecto de Investigación Docente Multicéntrico: Perú, Brasil, Portugal, España, denominado “Prevención y control de infecciones relacionadas con el cuidado de la salud: Análisis de la Educación en Enfermería”, en calidad de integrantes del Comité de Ética Ad Hoc de la Facultad de Ciencias de la Salud, que se detallan:

- Dra. Erlinda Holmos Flores
- Dr. José Ander Asenjo Alarcón
- Dr. José Uberli Herrera Ortiz

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

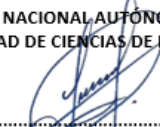
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





Dr. HERNÁN TAFUR CORONEL
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD


Dr. JOSÉ ANDER ASENJO ALARCÓN
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.
FCCSS.
Docentes.
Archivo.